

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 052 -2023-GDSYH-MPC.

Cañete, 17 de mayo del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El escrito con fecha 27 de febrero del 2023, tramitado por Sandy Marcela Huamán Acuña, identificada con DNI N° 15366168, nueva presidenta del Comedor Popular "AMANTES DEL PROGRESO N° 88, ubicado en el distrito de Coayllo Provincia de Cañete, Departamento de Lima, quien solicita el reconocimiento de su nueva Junta Directiva ante la Municipalidad Provincial de Cañete, quien solicita a esta Administración Municipal el reconocimiento de su nueva Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, artículo 194º, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa textualmente "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 73°, numeral 5.3, se establece "las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas" que en materia de participación vecinal organizan los registros de organizaciones vecinales de su jurisdicción,

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, expresa en su numeral 62.1, "cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano de su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponda al órgano de la inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella a razón de la materia y de territorio, y, en caso de existir varios órganos posibles, al superior jerárquico común".

Que, en el Artículo 2° de la Ley N° 25307, decreta que, "De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguiente: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menos recursos".

Que, el Capítulo Segundo del Título II del Decreto Supremo N° 041-2002-MPC, en el Articulo 6, establece que las Organizaciones Sociales de Base para los efectos de su inscripción debe contar con: Inciso a) Libro Padrón, en el cual consta el nombre, actividad, domicilio, fecha de admisión de sus integrantes, así como el cargo dirigencial en el caso de aquellas personas que ejerzan alguno; Inciso b) Libros de Acta, uno correspondiente a las asambleas generales y otro a las sesiones del consejo directivo, en los que consten los acuerdos adoptados.



Municipalidad Provincial de Cañete Gerencia de Desarrollo Social y Humano

Que, de otro lado el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM establece que los Órganos de gobierno de las OSB son: Inciso a) La Asamblea General de Asociadas y Asociados, que es el órgano supremo; Inciso b) El Consejo Directivo, que es el órgano ejecutivo e Inciso c) Los demás que la organización establezca en su estatuto.

Que, conforme el Artículo 8° Decreto Supremo N° 041-2002-MPC, "Las OSB que soliciten su registro, para efectos de su reconocimiento, deben iniciar su trámite ante la municipalidad de su circunscripción para lo cual deben presentar los siguientes documentos, en copia simple o autenticada repor fedatario municipal, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444: Inciso a) Acta de Constitución, Inciso b) Estatuto, Inciso c) Padrón de Integrantes con un número mínimo de quince (15) integrantes en el caso de OSB de primer nivel".

Que, en el caso de las OSB de segundo nivel o más niveles deberán acreditar la representación mencionada en el Artículo 9° del presente reglamento. Inciso d) relación de integrantes del consejo directivo en funciones y acta en la que conste la elección correspondiente. Inciso e) solicitud expresa de registro y reconocimiento dirigido al alcalde de la jurisdicción correspondiente.

Que, la municipalidad provincial de cañete en su ámbito provincial tiene a su cargo la gestión de los programas de complementación alimentaria, entre ellos los comedores populares autogestionarios, utilizando los recursos que proporciona el Ministerio de Economía y Finanzas a las respectivas municipalidades distritales a cuya jurisdicción correspondan los comedores autorizados;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, emitió la Resolución de Gerencia N° 011-2022-GDSYH-MPC, de fecha 17 de febrero del 2022, disponiendo el reconocimiento del Comedor Popular "AMANTES DEL PROGRESO N°88" ubicado en el Distrito de COAYLLO, Provincia de Cañete, como Organización Social de Base que brinda servicio de apoyo alimentario a las familias de menores recursos;

Que, mediante el escrito de visto, se ha solicitado el reconocimiento de la actual **presidenta** del Comedor "Amantes del Progreso" N° 88, ubicado en el, Distrito de Coayllo Provincia de Cañete, habiendo quedado conformado de la siguiente manera

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	
PRESIDENTA	SANDY MARCELA HUAMAN ACUÑA	15366168	
VICEPRESIDENTA	JESSICA YOLANDA CAYCHO ARCE	44251607	
SECRETARIA	VERA SEGUNDINA BERROCAL PARCO	43045490	
TESORERA	JOSSY INES VEGA VEGA	46973838	
AMACENERA	LIDIA ESTHER GARCIA NAPAN	80076271	
FISCAL	JOSE LUYO VICENTE	07357777	
VOCAL	JACKELIN ISAURA GARCIA NAPAN	72858698	



Municipalidad Provincial de Cañete Gerencia de Desarrollo Social y Humano

Que, la Sub-Gerencia de Participación Ciudadana, mediante el INFORME TÉCNICO N° 048-2023-SGPC-GDSYH-MPC, de fecha 17 de mayo del 2023, informa que, luego de la evaluación y análisis del expediente en trámite, concluye que es procedente el reconocimiento de la nueva presidenta Sandy Marcela Huamán Acuña por motivo del fallecimiento de la anterior presidenta la señora Dominica Acuña Torres del Comedor Popular "Amantes del Progreso" N° 88, ubicado en el distrito de coayllo Provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas legales y municipales Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, La Ley N° 25307 y el D.S. N° 041-2002-MPC y a las facultades conferidas al Gerente de Desarrollo Social y Humano;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - RECONOCER a la nueva presidente del Comedor Popular "Amantes del Progreso" N° 88, ubicado en el distrito de Coayllo, Provincia de Cañete, por el periodo de computados del 10 de enero hasta el 06 de noviembre del 2023, y a partir de la fecha se le brindará la asistencia alimentaria por parte del Programa de Complementación Alimentaria a cargo de la MPC, y está integrado de la siguiente manera

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	SANDY MARCELA HUAMAN ACUÑA	15366168
VICEPRESIDENTA	JESSICA YOLANDA CAYCHO ARCE	44251607
SECRETARIA	VERA SEGUNDINA BERROCAL PARCO	43045490
TESORERA	JOSSY INES VEGA VEGA	46973838
AMACENERA	LIDIA ESTHER GARCIA NAPAN	80076271
FISCAL	JOSE LUYO VICENTE	07357777
VOCAL	JACKELIN ISAURA GARCIA NAPAN	72858698

ARTICULO 2°.- DISPONER que se notifique a la recurrente la presente resolución, con la formalidad de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3°. - ORDENAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios de esta Municipalidad, dar cumplimiento al presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.